

*Yanet Antonia Rodríguez*  
 Vice-Alcalde



*Norma R.*  
 SECRETARÍA MUNICIPAL



### Acta N° 09.

Miunopa, Departamento de el Paraiso, día lunes 18 de abril del año 2022, siendo las 9:10 a.m. sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, preside la sesión el Sr. Alcalde Municipal Edilberto Espinel Quiquena, con la asistencia de la Sr. Vice Alcalde Municipal Yanet Antonia Rodríguez y los Regidores según su orden: Mayra Elizabeth Lagos Rodríguez, Julio Cesar Uribe Ventura, Carlos Alberto Lagos Tivaco, Maitze Francisca Valladares Jaramier, Nubia Yadiris Ariles Escoto, Edward Lourenzo Rodríguez y la Secretaria del Despacho Municipal que da fe. - Presente en la sesión miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal, Sr. Rosa Leonilda Lagos Ménez. - Una vez abierta la sesión, se desarrollo de la siguiente Orden: 1.- Comprobación del Quórum, 2.- Apertura de la sesión, 3.- Oración a Dios, 4.- Lectura de la agenda, 5.- Lectura del acto anterior su aprobación y firma. - 6.- Se da lectura a una nota que envía la Directora Municipal de Educación Sr. Doris Marleney Lacerada, para solicitar a la Corporación Municipal la asignación de una partida presupuestaria mediante bonos o becas para los niños (as), que por razones económicas no se han podido matricular este año, debido a la situación económica familiar: - Por Tanto esta Corporación Municipal acuerda, que la Directora Municipal de Educación especifique bien la nota, de que es lo que desea para ayudar a los niños

que no se han matriculado si uniformes, cuadernos o que a lo que necesiten, y adjuntar el listado de roseteros por cada centro educativo del municipio, para determinar en que se puede ayudar para que estos niños puedan asistir a sus clases en los centros de educación, donde se baja la rosetera estudiantil.

a.- Se da lectura a una nota que envia el Sr. Santos Vicente Felayo, con DNI N° 0705-1980-00037, para solicitar a la Corporación Municipal la medición de su terreno ubicada en la aldea de Casitas, lugar denominado "Pueblo Nuevo", de este municipio, adjuntando para ello la fotocopia del Título definitivo de la propiedad. - Por Tanto; esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere de poner en vigencia Aprobada; Que el personal de Catastro Municipal realice la inspección y medición, para elaboración de Croquis del Terreno a desmembrar, propiedad del Sr. Santos Vicente Felayo, ubicada en la aldea de Casitas, lugar denominado Pueblo Nuevo, de este municipio.

b.- Se da lectura a una nota que envia miembros de la Asociación de Padres de Familia del Centro de Educación Pre Básica Prof. Rafael Pineda Ponce de la aldea de Haberes, para solicitar a la Corporación Municipal, materiales para construcción de cerca, pinturas de diferente colores con diluyente para los juegos y material didáctico, dando a conocer el listado de materiales que necesitan. Por Tanto; esta Corporación Municipal Resuelve; Dejar pendiente de aprobación esta solicitud en tanto que se va a realizar primero el proyecto de techo del CEBAC, de esa comunidad, ya que es una prioridad urgente para evitar el peligro a los alumnos de este centro educativo.

c.- Se da lectura a una nota que envia la Coordinadora de Educadoras CCEPREB, Sr. Cindy Natali Rivera Dornes, para solicitar a la Corpo-



ración Municipal Material didáctica para  
 cada Centro <sup>Comunitario</sup> de Educación Pre Básica CCEPREB, de  
 este Municipio, dando a conocer el listado  
 de material que necesitan. Por Tanto; esta  
 Corporación Municipal en uso de las facultades  
 que la Ley le confiere, de forma unánime  
 aprueba; el desembolso de fondos para la  
 compra de material didáctico que solicitan  
 los facilitadores de CCEPREB, de este munici-  
 pío, quedando encargada la Sr. Vice  
 Alcald Municipal Janet Antonia Rodríguez,  
 de elaborar los cantidades de material didáctico  
 que necesitan en cada CCEPREB, según listado  
 que presentaron a esta Corporación Municipal.  
 D.- Se da lectura a una nota que envía el  
 presidente y Tesorero de la Junta Administradora  
 de Agua potable de la Aldea de Lavanderos,  
 para solicitar a la Corporación Municipal  
 les sean agilizados los fondos para la  
 ejecución del proyecto de construcción de  
 pila para abastecimiento de agua, mismo  
 que fue aprobado por esta Corporación Muni-  
 cipal y a raíz de esa aprobación ya cuentan con  
 la contraparte de materiales locales que les  
 corresponde como fuente de agua potable.  
 Por Tanto; esta Corporación Municipal resuelve;  
 Que los miembros de la Junta Administradora  
 de Agua potable de la Aldea de Lavanderos, deben  
 de tener paciencia y esperar <sup>Depositar</sup> <sup>cuantía</sup> de Tena-  
 paciencia de siete años, para poder ejecutar el  
 proyecto de construcción de pila para abas-  
 tecimiento de agua, de la Aldea de Lavanderos.  
 F.- Se da lectura a una nota que envía  
 la Directora del Centro de Educación Pre Básica  
 "Genarai", de la Aldea de Lavanderos y Puerto  
 Bueno del presidente de Patronato de esa  
 Comunidad, para solicitar a la Corporación  
 Municipal la reparación o la reconstrucción  
 del techo del Centro educativo, ya que se  
 encuentra en muy mal estado y en tiempo



de Merida es muy crítico para los pequeños alumnos. - Por tanto, esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime aprueba; el desembolso de fondos para la construcción del Techo del Centro de Educación Pre Básica, de la aldea de Serenderos, de este municipio denominado "jardín de niños" "Tenaxel", esto en vista que actualmente está en muy mal estado y es un peligro para los pequeños alumnos que reciben sus clases en ese lugar, por lo que es necesario realizar este proyecto como muy Depositaria la Transparencia que corresponde en este año 2022, a las áreas de esta Municipalidad.

f.- Se da lectura a una nota que envía la Sr. Ineyda Ofelia Ramos Castillo con DNI N° 0801-1978-05757. - para solicitar a la Corporación Municipal en la dotación de maquinaria y equipo, para la elaboración de variedades de pastales, como proyecto de emprendedurismo, adjuntando la cotización del equipo que necesita. Por tanto, esta Corporación Municipal Resuelve; dejar pendiente esta solicitud, una vez se encuentren las solicitudes de proyectos de emprendedurismo aprobados según orden de llegada en el año anterior.

g.- Se da lectura a una nota que envía el pastor José Anibal Espinal, de la Iglesia "El sembrador", de la Asamblea de Dios, de la Aldea de Manzanera, para solicitar a la Corporación Municipal, materiales para la construcción de techo para la iglesia en Merid, adjuntando la cotización de los mismos. Por tanto, esta Corporación Municipal; Resuelve; Dejar pendiente esta solicitud, hasta revisar si por parte de esta Municipalidad se le brindó ayuda para esa iglesia el año anterior.

h.- Se da lectura a una nota que envía el Sr. Pablo Canales Manzanera, presidente del Club Deportivo Unión Manzanera F.C, para solicitar a la Corporación Municipal, les donen un uniforme



de fútbol para el equipo en mención. - Por Tanto; el Sr. Alcalde Municipal hará la donación del uniforme que solicita el Club Deportivo Unión Manzanera F.C., el cual será entregado a la Legidora Nubia Gudiño Anita Escoto, para que realice la entrega formal al equipo solicitante.

i.- Se da lectura a una nota que envían los Sres. José Manuel Torres, Crisanto Colindres, Ericka Sofía Torres, Santos Ordino Jardonoz y Ángela Cabrera, para solicitar a la Corporación Municipal una cantidad de 15 rollos de manguera de  $\frac{3}{4}$ , para mejorar la línea de conducción de un pequeño sistema de agua, para poder desarrollar proyecto productivo en la parte agrícola, - siendo en total en los 15 rollos de manguera de  $\frac{3}{4}$ , la cantidad de \$ps. 6,750.00. - Por Tanto; esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime aprueba; el desembolso de fondos por la cantidad de \$ps. 6750.00 (Seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos exactos), destinados para la compra de 15 rollos de manguera de  $\frac{3}{4}$ , que será utilizado por los solicitantes arriba descrito como proyecto de línea de conducción de un pequeño sistema de agua, ubicado en la aldea de Lavanderos de este Municipio, como ayuda social a estas 5 personas beneficiarias, previa verificación, por parte de la persona que envíe al Sr. Alcalde Municipal a supervisar la línea de conducción que actualmente tienen en cual estado; para poder hacer el desembolso de manera inmediata a los solicitantes.

j.- Se da lectura a una nota que envía la pastora Dulce Mchany Alvarado Laveada, de la iglesia de Dios de la Profecía, de la aldea de Arroyones, para solicitar a la Corporación Municipal apoyo económico para la instalación



de piso de cerámico para la iglesia en mención. -  
 Adyuntando el listado de materiales y presupuesto que asciende a la cantidad de Lps. 45,460.00; mas la mano de obra por la cantidad de Lps. 16,980.00; Por Tanto; esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime: Resuelve; Que no aprueba la solicitud que antecede, en visto que el presupuesto de materiales y mano de obra es muy elevado como para poder sufragar esos gastos, por parte de esta Corporación Municipal.

K.- Se da lectura a una nota que envía la Sr. Juana Urbeline Vargas, para solicitar a la Corporación Municipal, la medición de un terreno, ubicada en la Aldea de Habero, del cual se declaró heredera de su difunto padre Sr. Celestino Duron Derriello, el cual lo necesita para elaboración de croquis, para desmembramiento de un lote de terreno para los herederos Vargas Duron. - Por Tanto; esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma unánime aprueba; Que el personal de Catastro Municipal, según, su agenda, realice la inspección y medición del terreno solicitado por la Sr. Juana Urbeline Vargas, para elaboración de croquis a favor de los herederos Vargas Duron, para que realicen el respectivo desmembramiento de dicha propiedad.

L.- Se da lectura a una nota que envía el presidente y secretario de la Liga de Fútbol "Sur Oriente", de la Aldea de Mangroque, para solicitar a la Corporación Municipal, la cantidad de Lps. 20,000.00 como patrocinio para la final del campeonato de fútbol, lo que se llevó a cabo el domingo 24 de abril del año en curso. - Por Tanto; esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime aprueba; el desembolso de fondos por la cantidad de Lps. 15,000.00 (Quince mil quinientos exactos), destinada para la premiación de



la final del campeonato de fútbol, de la Liga Sur Occidente de la aldea de Manzanera, a realizarse el día domingo 24 de abril del año curso. - Dichos fondos deberán ser entregados de mano inmediata, debiendo presentar la liquidación de los fondos con factura CAT, a esta Municipalidad.

11.- Se da lectura a una nota que envía el Director de Justicia Municipal, Francisco Martínez Saucedo, para solicitar a la Corporación Municipal se incluya en el Plan de Arbitrios el cobro de lps. 200.00 por el registro de contratos de arrendamiento, mismos que no se encuentran en el plan de Arbitrios actual, y tienen a una persona en espera con varios contratos y se necesita hacer el trámite de facturación correspondiente. Por tanto; esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime aprueba: Incluir en el Plan de Arbitrios siguiente lo siguiente: Por revisión y registro de Contratos de Arrendamiento en esta Municipalidad se cobrará la cantidad de lps. 200.00 por cada contrato.

12.- Se da lectura a una nota que envían vecinos del Barrio el Oratal, de este municipio, para solicitar a la Corporación Municipal, el suministro de agua anexando el mejoramiento de la línea principal que pasa por el callejón de la Hacienda Qui Esperanza, esto en vista que carecen de muy poca agua y en ocasiones sin ninguna afluencia de dicha líquida y la necesitan para cocinar los alimentos y las necesidades básicas de sus hogares. - Por tanto; esta Corporación Municipal acuerda; Que los solicitantes se apequen a la junta Administradora de agua potable del Barrio el Oratal, para que ellos tomen la decisión sobre lo planteado por los vecinos del

Barrío el Orotal, de este municipio.

Nº.- Se da lectura a una nota que envía la Srta. Lilian Luonne Favale Rodríguez, con DNI Nº 0801-1974-03705.- para solicitar a la Corporación Municipal, la medición de un terreno ubicado en el caserío de Lijapa de este municipio.- Por tanto esta Corporación Municipal Aprueba; Que el personal de Catastro Municipal según su agenda, realice la inspección y medición del terreno propiedad de la Srta. Lilian Luonne Favale Rodríguez, ubicado en el caserío de Lijapa de este municipio, si queda a orilla de Carretera Nacional, que Catastro Municipal verifique los 16 metros de ancho que debe de tener la Carretera Nacional.

Nº.- Se da lectura al listado de los beneficiarios del proyecto Ampliación de la línea de conducción de agua, de la junta de Agua, de la Comunidad de Siquidombor, además adjuntan el informe de ingresos y egresos de la junta en mención, quienes poseen un valor a su favor de Sp. 74,907.00 según informe presentado.- esta información la brindan a raíz de una solicitud de 150 lances de tubo de 1 pulgada, que presentaron a esta Corporación Municipal, el pasado 16 de febrero de este año 2022, según Acto Nº 05, punto Nº 6, inciso (E), folio Nº 69, de este mismo tomo.

7.- Solicitud de Dominio Atil, presentada a la Honorable Corporación Municipal, por la Srta. Francisca Romana Saucedo Jago con ddt. Nº 0705-1950-00041.- De un terreno ubicada en el Barrio Aniba, lugar denominado "La Soledad", de este municipio.- Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente.

8.- Solicitud de Dominio Pleno, presentada a la Honorable Corporación Municipal, por la joven Keidy Valeria Flores Alvarado, con DNI Nº 0705-1988-00111.- De una propiedad ubicada en el Barrio La Cruz, sector "La Laguna", de este municipio.



Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente.

a. - Solicitud de Dominio Pleno, presentada a la Honorable Corporación Municipal por la Sr. Stephania Raquel Rodríguez Mardiquez con D.N.I. N° 0801-1988-17808. - De una propiedad ubicada en la aldea de Casitas, lugar denominado "Loma Atarvezada", de este Municipio. - Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente.

b. - Solicitud de Dominio Pleno, presentada a la Honorable Corporación Municipal, por el Sr. José Eduardo Izquierdo Zamora con D.N.I. N° 0801-1965-001328. - De una propiedad ubicada en el Barrio Abajo, de este Municipio de Guinope, Departamento de El Paraíso. - Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente.

c. - Solicitud de Dominio Pleno, presentada a la Honorable Corporación Municipal por el Sr. Luis Noel Figueroa Rojas, con D.N.I. N° 0705-1988-00036. - De una propiedad ubicada en el Barrio Abajo, lugar denominado "La Lonita", de este Municipio. - Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente.

9. - Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al terreno solicitado en concesión para la Casa de Oración Iglesia Católica "Santa Laura Montoya", de la Parroquia San Isidro Labrador, a través de su representante legal Párroco Sebastián de Jesús Ángel Saldaniza. El terreno se encuentra ubicada en la aldea de Loma Verde, de este Municipio de Guinope, Departamento de El Paraíso. - Sus colindancias, rumbos y dimensiones son las siguientes: Lombo Nor Oeste; del punto



1 al punto 2 mide 20.40 metros, travesía de  
 alambre de púa perteneciente a esta propiedad  
 y colindante con propiedad de la Sr. María de  
 los Angeles Molina, rumbo Nor Oeste; Del punto  
 2 al punto 3 mide 9.80 metros, travesía de  
 alambre de púa, perteneciente a esta propiedad  
 y colindante con propiedad de la Sr. María de  
 los Angeles Molina, rumbo Nor este; Del  
 punto 3 al punto 4 mide 6.30 metros, travesía  
 de alambre de púa perteneciente a esta propie-  
 dad y colindante con propiedad de la Sr. María  
 de los Angeles Molina, rumbo Nor este; Del punto  
 4 al punto 5 mide 8.60 metros, travesía de  
 alambre de púas, perteneciente al colindante y  
 colindante con propiedad de la Sr. María de los  
 Angeles Molina, rumbo Nor este; Del punto  
 5 al punto 6 mide 16.75 metros, travesía de  
 alambre de púas perteneciente a esta propiedad  
 y colindante con propiedad de la Sr. María de  
 los Angeles Molina, rumbo Sur este; Del  
 punto 6 al punto 7 mide 27.20 metros, tra-  
 vesía de alambre de púa perteneciente a esta  
 propiedad y colindante con la Sr. María de los  
 Angeles Molina, rumbo Sur Oeste; Del punto  
 7 al punto 8 mide 52.50 metros, travesía  
 de alambre de púas, perteneciente a esta propie-  
 dad y colindante con Tenencia Municipal, rumbo  
 Nor Oeste; Del punto 8 al punto 1 mide 34.60  
 metros, travesía de alambre de púas pertene-  
 ciente a esta propiedad y Tenencia de nullo,  
 perteneciente al colindante y colindante con Ten-  
 ena Municipal y escuela Rural Mixto que son  
 lindos. - El área del Tenencia es de un mil  
 Novecientos Dieciséis punto ochenta y seis  
 metros cuadrados ( $1916.86 \text{ M}^2$ ), equivalente  
 a Dos mil setecientos sesenta y nueve punto  
 veintiocho noventa y nueve cuadrados ( $2,749.28 \text{ v.}^2$ ), el  
 terreno es ondulado. - Considerando; Que la  
 Corporación Municipal, admitió la presente  
 delimitación, dándole en traslado a la oficina



de Catastro Municipal para su trámite e inspección correspondiente, Resulta; Que al no perjudicarse a Terceras personas, Catastro Municipal emitió su dictámen a favor del solicitante. - Por Tanto, La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo n.º 70 de la Ley de Municipalidades Resuelve y Acuerda: Otorgar en calidad de Concesión del Terreno antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de Terceros, a la Parroquia San Lázaro Sabados, para que sea utilizado exclusivamente como Casa de Oración, Iglesia Católica "Santa Laura Montoya", de la Parroquia antes mencionada, - y manda que se certifique este punto de acto, y se haga formal entrega a los peticionarios, Considerando: Que esta Concesión, no deberá ser negociable en ningún momento, ya que es para uso exclusivo como Casa de Oración de la Iglesia Católica "Santa Laura Montoya", de la Aldea de San Verde de esta Municipio, con el fin de fomentar el cristianismo a los fieles católicos que se congregan a esta Casa de Oración, Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal Acuerda: Que al momento de construir o edificar, en dicho Terreno, se deberá contar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro y Administración Tributaria.

a.- Dictámen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitada en Concesión por la Sr. Sabayda Yolmy Flores Rojas, mayor de edad, soltera en unión libre, Ama de Casa, Hondureño, con D.N.I. N.º 0705-



1991-00020.- el terreno se encuentra ubicado en la aldea de Diliguelagos, lugar denominado "Plata Nueva", de este Municipio de Huinoy, Departamento de el Paraíso.- Sus colindaciones, rumbos y dimensiones son las siguientes: Rumbo Norte; Del punto 1 al punto 2 mide 22.50 metros, sin tenencia y colinda con terreno municipal, Rumbo Este; Del punto 2 al punto 3 mide 22.50 metros, sin tenencia, callejón de por medio y colinda con propiedad del Sr. Simón Benito Arriaga, Rumbo Sur; Del punto 3 al punto 4 mide 22.50 metros, sin tenencia, callejón de por medio y colinda con propiedad del Sr. Elver Nieves Landelino Rivas, Rumbo Oeste; Del punto 4 al punto 1 mide 22.50 metros, sin tenencia y colinda con terreno municipal, el área del terreno es de; Quinientos seis punto cincuenta metros cuadrados ( $506.25 \text{ Mts}^2$ ), equivalentes a Setecientos veintiseis punto cero nueve ( $726.09 \text{ V}^2$ ), el terreno es otorgado.- Considerando; Que la Corporación Municipal, admitió la presente solicitud, dándole en traslado a la oficina de Catastro Municipal, para su trámite e inspección correspondiente; Resulta; Que al no perjudicar a terceras personas, Catastro Municipal emitió su dictamen a favor del solicitante, Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo N° 70 de la Ley de Municipalidades, Resuelve y Acuerda; Otorgar en calidad de concesión del terreno antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta municipalidad ni de terceras a favor de la Sr. Sobeyda Yolany Flores Vargas, y manda que se rectifique este punto de Acto, admitiéndole al adjudicatario que en el caso de no construir ni edificar en el lapso de seis meses, la concesión otorgada quedará sin valor ni efecto.- Considerando; Que



esta Concesión no deberá ser negociable en ningún momento ya que es de sucesión a sus herederos en primer grado sanguíneo y primer de afinidad, si el beneficiario de la concesión faltare, caso contrario el terreno volverá a ser de esta Municipalidad. Por tanto, la Honorable Corporación Municipal acuerda: Que al momento de construir o edificar se deberá constar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria. b. Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitada en Dominio Pleno por la Sr. Miriam Arley Martínez Ménez, mayor de edad, soltera por viudez, Perito Mercantil y Rentador Público Hondureño, con DNT N° 0406-1980-00060.- La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio Abajo, de este municipio de Guinope, Departamento de El Paraíso.- sus colindaciones, rumbos y dimensiones son las siguientes: Lumbo Nor Oeste; Del punto 1 al punto 2 mide 3.24 metros, Travesía, portón de metal perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad del Sr. Israel Ménez Ceritos, Lumbo Oeste; Del punto 2 al punto 3 mide 1.25 metros, Travesía Vieja de metal, perteneciente a esta propiedad y colinda con calle, Lumbo Nor Oeste; Del punto 3 al punto 4 mide 7.33 metros, Travesía Vieja de metal perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad del Sr. Israel Ménez Ceritos, Lumbo Nor Este; Del punto 4 al punto 5 mide 14.80 metros, Travesía muro de ladrillo y Travesía de malla perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. José Gabier Zelaya.



Hala, Tumbuco Sur Este; Del punto 5 al punto 6 mide 9.76 metros, Terresia de malla, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Abel Gómez Valdéz, Tumbuco Sur Oeste; Del punto 6 al punto 7 mide 5.25 metros, Terresia de malla perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Abel Gómez Valdéz, Tumbuco Sur Oeste; Del punto 7 al punto 1 mide 8.80 metros, Terresia portón de metal y pared de ladrillo, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Fredy José Martínez Muñoz, el área del terreno es de Ciento cincuenta y tres punto seis seis metros cuadrados ( $153.06 \text{ Mts}^2$ ), equivalentes a Doscientos diecinueve punto cincuenta y tres áreas cuadradas ( $219.53 \text{ vr}^2$ ), el terreno es plano. - el valor Catastral es de Lps.  $382.65 \times 10\% = \text{Lps. } 38.27$  (Ciento y ocho Lempiras con veintisiete centavos). - Los que deberá de cancelar en la Tesorería Municipal, Resulta; Que Catastro Municipal, emitió su dictamen a favor del solicitante, Considerando; Que el solicitante acompaña a su solicitud, con todas las documentos que exige la Ley, por lo que es procedente resolver conforme a la solicitud, Considerando; Que la Municipalidad tiene su Título de Ejidos, debidamente legalizado y Registrado, bajo el número 120, Tomo XIV, Folio 163-184, inscrito bajo el Asiento número 52, Tomo 21, y inscrito bajo el asiento número 25, Tomo 79, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Quezaltenango, Departamento de El Quiché, Por tanto; La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo N° 70 de la Ley de Municipalidades Leales y Acuerdos, Conceder Dominio Pleno, del inmueble antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de terceros a la Sr. Miriam



Fredy Martínez Muñoz, autorizando al  
 Sr. Alcalde Municipal Edilberto Espinal  
 Lyeaguera, con DNI N° 0705-1975-00135,  
 resolución Municipal número 081559, Acuerdo  
 Municipal emitido por la Comisión Nacional  
 Electoral, a través del Pleno de Consejeros,  
 mediante ratificación número 2617-2021,  
 punto III, del Acto N° 74-2021, de fecha 20  
 de Diciembre del año 2021. Con la aclaración  
 que si se da Dominio Pleno del inmueble,  
 nadie puede atropellar ni obstaculizar la  
 propiedad, pero; si el pueblo va en creci-  
 miento y hay necesidad de hacer una  
 construcción o calle por dicha propiedad,  
 se le debe dar prioridad al Proyecto. - Por  
 tanto; La Honorable Corporación Municipal  
 Acuerdo; Que al momento de construir o  
 edificar, se deberá constar con un permiso  
 autorizada por la oficina de Catastro Muni-  
 cipal y Administración Tributaria.

C.- Dictamen presentado por la Honorable Corpo-  
 ración Municipal por la oficina de Catastro  
 Municipal, de la inspección realizada al  
 inmueble solicitada en Dominio Pleno por  
 el Sr. Fredy José Martínez Muñoz, Mayor  
 de edad, soltero, Motorista, Hondureño, con DNI  
 N° 0406-1983-00113. - La propiedad se encuentra  
 ubicada en el Barrio Abajo, de este Municipio  
 de Guinope, Departamento de El Paraíso, - sus  
 colindancias, rumbos y demarcaciones son las  
 siguientes: Lombo Nor Oeste; Del punto 1 al  
 punto 2 mide 3.10 metros, tenueses de lámina  
 de zinc, perteneciente a esta propiedad, calle de  
 por medio y colinda con propiedad del Sr.  
 Israel Muñoz Cuitos, Lombo Nor Este; Del  
 punto 2 al punto 3 mide 1.10 metros, tenueses  
 de lámina de zinc, perteneciente a esta propie-  
 dad y colinda con calle, Lombo Nor Oeste;  
 Del punto 3 al punto 4 mide 7.58 metros,  
 tenueses puer de ladrillo y portón de metal



perteneciente a esta propiedad, cede de pináculos y  
 con propiedad de la Sr. Abigail Martínez  
 Martínez, Jumbo Nor este; del punto  
 4 al punto 5 mide 8.80 metros, travesía pared  
 de ladrillo y patón de metal, perteneciente a esta  
 propiedad y colinda con propiedad de la Sr.  
 Miriam Avelly Martínez Muñoz, Jumbo Sur este;  
 del punto 5 al punto 6 mide 11.70 metros, travesía  
 de malla y travesía de alambre perteneciente a  
 esta propiedad y colinda con propiedad del Sr.  
 Abel Gómez Maldonado, Jumbo Sur este; del punto  
 6 al punto 1 mide 10.05 metros, sin travesía  
 y colinda con propiedad de la Sr. Fanny Yoli-  
 beth Martínez Aguilar. - el área del terreno es  
 de ciento once punto sesenta y ocho metros cua-  
 drados ( $111.68 \text{ Mts}^2$ ), equivalentes a ciento sesenta  
 punto dieciocho metros cuadrados ( $160.18 \text{ v}^2$ ), el  
 terreno es plano. - el valor potencial es de Sps.  
 $279.20 \times 10\% = \text{Sps. } 27.92$  (veintisiete pesos con  
 noventa y dos centavos). - los que debieron de can-  
 celar en Tesorería Municipal, consulta; Que Cata-  
 tro Municipal emitió su dictamen a favor  
 del solicitante, considerando; Que el solicitante  
 acompañó a su solicitud, con todos los docu-  
 mentos que exige la Ley, por lo que es proce-  
 dente resolver conforme a la solicitud, consi-  
 derando; Que la Municipalidad tiene su  
 título de Ejidos, debidamente legalizado  
 y registrado, bajo el número 120, Tomo XIV,  
 folio 163-184, reinscrito bajo el asiento nú-  
 mero 52, Tomo 21, y reinscrito bajo el asiento  
 número 25, Tomo 79, del Registro de la Propiedad,  
 Hipotecas y anotaciones preventivas de quincena,  
 Departamento de el Paraiso. - Por Tanto; La Honorable  
 Corporación Municipal, en uso de las facultades  
 que la Ley le confiere y en aplicación del artículo  
 N° 70, de la Ley de Municipalidades Resuelve y  
 acuerda; Conceder Dominio Pleno, del inmueble  
 antes descrito, sin perjuicio de los derechos de  
 esta Municipalidad ni de terceros al Sr. Freddy



Jose Martinez Quinez, autorizando al Sr. Alcalde Municipal Edibeerto Espinal Iguiguena, con DNI N° 0705-1975-00135, Resolucion Municipal numero 081559, Acuerdo Municipal emitida por la Comision Nacional Electoral, a Traves del pleno de Consejeros mediante ratificacion numero 2617-2021 punto III, del acto N° 74-2021, de fecha 20 de Diciembre del año 2021, con la aclaracion que si se da Dominio Pleno del inmueble, nadie puede atropellar ni obstaculizar la propiedad, pero; si el pueblo va en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcccion o calle por dicha propiedad, se le debe dar prioridad al proyecto. - Por Tanto; La Honorable Corporacion Municipal Acuerdo; Que al momento de construir o edificar, se debera constar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro y Administracion Tributaria.

d.- Dictamen presentado a la Honorable Corporacion Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspeccion realizada al inmueble solicitada en Dominio Pleno por la Sra. Nora Francisca Sanchez Figueroa, mayor de edad, soltera, comerciante, Blonduena, con DNI N° 0705-1969-00132. - La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio el Centro, de este Municipio de Guinape, Departamento de el Paraiso. - Sus colindaciones, rumbos y dimensiones son las siguientes: Rumbo Nor este; Del punto 1 al punto 2 mide 2.00 metros, Tenesia Topiel de adobe, porton de metal, Topiel de adobe, y pared de adobe perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de: Herederos del Sr. Gonzalo Rodriguez, Herederos del Sr. Sindulfo Figueroa, Herederos del Sr. Gonzalo Rodriguez, Rumbo Sur este; Del punto 2 al punto 3 mide 2.26 metros, Tenesia pared de adobe perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de



Herederos del Sr. Gonzalo Rodríguez, Luis  
 Alberto Jimenez, y Sr. Oscar Colando Bonilla  
 Segue, Lumbos Sur Este; Del punto 3 al punto  
 4 mide 22.27 metros, Terresia pared de adobe  
 perteneciente a esta propiedad, calle de por medio  
 y colando con propiedad de los Sres. Oscar  
 Colando Bonilla Segue, Herederos del Sr. Pedro  
 Rodríguez, Herederos de la Sra. Abalda Rodri-  
 guez, Lumbos Sur Oeste; Del punto 4 al punto 5  
 mide 22.44 metros, Terresia pared de adobe  
 perteneciente a esta propiedad, pared de adobe  
 medianera, Topial de adobe perteneciente a  
 esta propiedad, y colando con propiedad de  
 Herederos de la Sra. Socorro Jimenez, Lumbos Nor  
 Oeste; Del punto 5 al punto 1 mide 23.10 metros,  
 sin Terresia y colando con propiedad de la  
 Sra. Nely Melania Sanchez Figueroa, - el área  
 del terreno es de Quince y siete punto  
 treinta y cuatro metros cuadrados ( $517.34 \text{ Mts}^2$ )  
 equivalente a setecientos cuarenta y dos punto  
 cero cinco metros cuadrados ( $742.05 \text{ v.}^2$ ), el terreno  
 es plano. - el valor potencial es de Ips. 2,069.36  
 $\times 10\% = \text{Ips. } 206.94$  (Dieciséis mil seiscientos con  
 noventa y cuatro centavos). - Los que debió de  
 cancelar en la Tesorería Municipal, - Resulto; Que  
 Catastro Municipal emitió su dictamen a favor  
 del solicitante, Considerando; Que el solicitante  
 acompañó a su solicitud con todos los documentos  
 que exige la Ley, por lo que es procedente resolver  
 conforme a lo solicitado, Considerando; Que la  
 Municipalidad tiene su Título de Ejidos, debi-  
 damente legalizado y Registrado bajo el número  
 120, Tomo XIV, folio 163-184, reinscrito bajo el  
 asiento número 52, Tomo 21, y reinscrito bajo  
 el asiento número 25, Tomo 79 del Registro  
 de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Pa-  
 renteras de Querquén Departamento de El Paso,  
 Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal  
 en uso de las facultades que la Ley le confiere  
 y en aplicación del artículo n.º 70, de la Ley



de Municipalidades Insuavis y Acuerdo:  
 Conceder Dominio Pleno del Inmueble  
 Antes descrito, sin perjuicio de los  
 derechos de esta Municipalidad ni de  
 Terceros a la Sr. Dora Francisca Sanchez  
 Figueiras, Autorizando al Sr. Alcalde Mu-  
 nicipal Edilberto Espinal Ezequien, con  
 D.N.I. N° 0705-1975-00135.- Solvencia Munici-  
 pal N° 081559, Acuerdo Municipal emitido  
 por la Comisión Nacional Electoral, a través  
 del Pleno de Consejeros, mediante certificación  
 número 2617-2021, punto III, del acto N° 74-  
 2021 de fecha 20 de Diciembre del año 2021.-  
 Con la aclaración que si se da Dominio Pleno  
 del inmueble nadie puede atropellar ni  
 obstaculizar la propiedad, pero, si el pueblo  
 usa en crecimiento y hay necesidad de hacer  
 una construcción o calle por dicha propiedad,  
 se le debe dar prioridad al proyecto. - Por Tanto,  
 la Honorable Corporación Municipal Acuerdo; que  
 al momento de construir o edificar, se debe  
 contar con un permiso autorizada por la  
 oficina de Cuentas Municipal y Adminis-  
 tración Tributaria.

F.- Esta Corporación Municipal, en uso de  
 las facultades que la Ley le confiere, de forma  
 unánime Aprueba; Derogar el punto de acto  
 N° 9, inciso (b), de acto N° 15 de fecha 31 de  
 julio del año 2017.- sobre un Dominio pleno  
 otorgado a favor de la Sr. Dora Francisca  
 Sanchez Figueiras, contemplado en los folios  
 161 al 163, del Tomo N° 54.- Este Dominio  
 Pleno se deroga en vista que no fue registrado  
 en tiempo y forma en el Registro de la  
 Propiedad Hipotecas y anotaciones Preventivas  
 de Quacacán, por tal razón se emitió nuevo  
 dictamen tal y como se requiere para el  
 Registro en el Instituto de la Propiedad de Quacacán,  
 lo.- el Sr. Alcalde Municipal, informe a los  
 demás miembros de Corporación que inicien



a buscarla por parte de la Empresa Lombardi, el pasado lunes santo, pero no la encuentran, también fueron donde la Regidora Maritza Frantz Molladores Lamiery y el Regidor Eduardo Romero Rodriguez, ya se había tratado el punto en acta anterior, en donde no se iba a autorizar ningún terreno a esta Empresa, mientras no reflejara el beneficio de este proyecto para este Municipio de Huehnapetlan. Así mismo informo que se apersono a ser opositor el Sr. Aristides Zueguener Limer, lo mandaron de ICF a hablar con sus personas, ya que el quiere extraer un plan de manejo de 140 Hz de Tierra que posee para explotación, por lo que le manifiesto al Sr. Zueguener, que no se puede extraer nada de tierra de esos planes de manejo, en este Municipio, porque causa mucha daño, le hablo sobre todas las desventajas que trae un plan de manejo, en cuanto a la primera exposición sobre la Empresa Lombardi, si siguen insistiendo, entonces que soliciten audiencia en sesión de Corporación.

4.- el Regidor Julio Cesar Luis Ventura, informo a los demás miembros de Corporación Municipal, sobre lo encomendado, de dejar los notes de solicitud personal de enfermería en el UAPS de Manzanique y UAPS de Santa Rosa; la plaza que dejó la enfermera auxiliar Zaira Rosa Alvarez (A.D.O.F.), solicitudes que fue a dejar a la Regional de Salud N°7 y a la Secretaría de Salud, en Tiquizilpa, y ya hubo respuesta de los mismos, en Manzanique ira el enfermero Bryan Davila a cubrir los días martes y Miércoles de cada semana, lo que deben de proporcionar por parte de esta Municipalidad es el combustible, así mismo informo que hay vacuna para los niños mayores de 12 años, contra el COVID 19, para que puedan dar a conocer a las personas que necesitan esa vacuna.

5.- La Regidora Mayra Elizabeth Lagos Rodriguez,



informes que lo maestro de la escuela Francisco Moragán, pregunta por las letras de la escuela.- al respecto el Sr. Alcalde Municipal le manifiesta que buscará a la persona para que haga las letras que corresponden a ese centro educativo.

C.- La legisladora Maitza Francisca Valladolid Janney, informes a los señores miembros de Corporación que la Directora Municipal de Educación Prof. Doris Saucedo Ménez, le llamo vía celular, para que integre la Comisión del COMDE.

D.- el legislador Edmundo Romero Rodríguez, manifiesta a los señores miembros de Corporación, referente con los permisos de madera que bien difícil, poder extender un permiso, para madera, que se puede hacer para ayudarla a una persona de escasos recursos económicos, respondiendo el Sr. Alcalde Municipal que se debe de hacer la gestión ante el ICF, para que nos pueden autorizar a brindar esos permisos para extraer madera para uso personal.- así mismo sigue informando que por el polizón de donde Ángel Saica a salir por la gasolinera, están asaltando, en ese lugar ya que está cubierto de mucha maleza, por lo que solicita se mande a chapar ese lugar, al respecto el Sr. Alcalde Municipal le manifiesta que envió a la persona que está haciendo trabajo comunitario, para que realice el trabajo de limpieza de la maleza en ese lugar, para evitar los polizos a las personas que transitan por ese lugar.

E.- La legisladora Nubia Godina Avila Lacoto, pregunta sobre el poste que le hace falta la retenida en un sector de la Aldea de Manzanera, respondiendo el Sr. Alcalde Municipal que cuando estén en Huinape los Ingenieros encargados de los proyectos de electrificación de esta municipalidad, para



que vallan a ver ese problema y lo arreglen, en la aldea de Mengozagua, de este municipio.

F.- el Regidor Carlos Alberto Lagos Rivera, manifiesta a los demás miembros de la Corporación Municipal, que espera no valla a ver abusos en la venta de azúcar, también manifiesta que hay mucha petición de ayuda social, respondiendo el Sr. Alcalde Municipal que hay que esperar un poco más.

g.- La Sr. Vice Alcalde Municipal, Janet Antonia Rodríguez, informa a los demás miembros de Corporación Municipal, que les solicita a los Directores de cada centro educativo de este municipio para que le hicieran llegar el diagnóstico de cada centro y hasta la vez no le han enviado nada, <sup>También</sup> el Prof. Carlos Donald Rodríguez González, de la escuela Juan Laureles Portillo, le manifiesta su preocupación por la veje de esa institución que está en mal estado y ahora que están en clases presenciales ya van a estar los alumnos todos los días, también si se puede limpiar el zanjón que pasa por detrás del centro educativo, ya que se llena de agua, así como también está pendiente el proyecto de la cancha de esa misma institución educativa. - También informa que por parte de la Sr. Gloria Acosta es una persona que está dispuesta para repetir a grupos de Impedidismo, por parte de la Municipalidad lo que puede aportar es el espacio y la vivienda para que ella pueda brindar la capacitación.

h.- La Sr. Rosa Leonilda Lagos Muñoz, pregunta sobre la fumigación que se aprobó y se dijo que después del mes de diciembre se va a fumigar respondiendo la Sr. Vice Alcalde Municipal que es sabido por todos que tenemos muchos problemas con los fondos a esta Municipalidad, por eso razón no se ha hecho ese trabajo.

i.- y no habiendo más de que tratar se cierra la sesión a las 1:45 p.m.



M. E. R.

Mayra Elizabeth Lagos Rodriguez

~~Julio Cesar Flores~~

Carlos Alberto Lagos Rivera

Maritza Francisca Velledares

Nubia Yadira Avila Escoto

Edward Romero Rodriguez

Edilberto Espinal Figueroa



Janeth Antonia Rodriguez



Iliana Odeia Dormes Rivera